CONTRATO DE SERVICIOS INTERNET N° 02 DE 2026
ADQUIRIR SERVICIO DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA VELOCIDAD DE 30MB SIMÉTRICAS, DURANTE UN PERIODO DE 6 MESES

Contratante	Institución Educativa El Vergel
Nit	813.007.582-6
Contratista	CLICK CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S Y/O CRISTIAN JAVIER JAIME GARZÓN
Nit	900.511.109-1, C.C. 1.083.895.920 de Pitalito Huila
Dirección	Cra 3 N° 6-72 La Jagua – Garzón
Teléfono	322 7008271
Imputación presu	Código N° 2.1.2.02.02.008.02 Rubro “Internet”
VALOR	$2.000.000,oo
Plazo de ejecución	178 días calendario
Fecha de Suscripción	Junio 02 de 2026

Entre los suscritos a saber, PAOLA ALEJANDRA MANOTAS RAMOS, mayor de edad, vecina del municipio de Tarqui, identificada con cédula de ciudadanía número 55.303.683 de Barranquilla, actuando como Rectora de la Institución Educativa “El Vergel ”, NIT: 813.007.582-6, de Tarqui Huila, facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en los Decretos 1075 de 2015 y Decreto 4807 de 2011, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA El Vergel, de una parte y por la otra CRISTIAN JAVIER JAIME GARZON, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.083.895.920 de Pitalito Huila, en calidad de Representante legal de CLICK CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila; y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado como aquí se hace constar, un contrato de Servicios de Internet , según lo establecido en el Artículo 32 numeral 3 y Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 4807 de 2011, que se regirá por las cláusulas que se relacionan a continuación. CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación jurídica, prestará servicio de internet en fibra óptica velocidad de 30Mb simétricas, durante el periodo comprendido del 01 de Junio de 2026 al 30 de noviembre de 2026 con las siguientes: Características de servicio de Internet: Canal ancho de banda garantizado al 100%,Simetría: el ancho de banda Upload (subida) es equivalente al 100% del ancho de Banda Download (bajada). Servicio de disponibilidad del 99.75% mensual, y su ancho de banda permanente, 24 horas diarias, todos los días hasta la finalización del contrato de suscripción. Navegación Ilimitada Equipos entregados a la Institución en calidad de comodato Suministro en calidad de comodato por el tiempo de duración del servicio. Ftth GPON Onu módem fibra óptica; para la Institución Educativa El Vergel. CLAUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN: Para el

desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de 180 días contados a partir de la suscripción del contrato según cronograma de la Invitación Publica N° 02 de 2026 del 02 de Junio de 2026 al 30 de noviembre de 2026. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 30 de noviembre de 2026; de tal forma que si llegado el 30 de noviembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada.- CLAUSULA TERCERA.-VALOR: EL CONTRATANTE se compromete a pagar el valor total del presente contrato que es suma de DOS MILLONES DE PESOS.($ 2.000.000,oo) M/Cte.-CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La entidad realizará 4 pagos parciales así: 1er pago mes de Junio por un valor de $500.000, 2do pago mes de agosto por $500.000, 3er pago mes de octubre por $ 500.000, 4to pago mes de noviembre por $500.000, cada uno contra entrega del servicio y factura electrónica previo perfeccionamiento documental de conformidad con las normas vigentes y otra con la finalización del contrato. -CLAUSULA QUINTA .- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará al literal 2 .1 A GASTOS 2.1.2.A FUNCIONAMIENTO 2.1.2.02.02-Adquisición de Servicios código N° 2.1.2.02.02.008.02 Rubro “Internet” según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 02 del 25 de mayo de 2026, Registros presupuestales N° 2 del 02 de junio de 2026, expedido por el Auxiliar administrativo con funciones de Pagador. CLAUSULA SEXTA- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: Conforme a lo dispuesto por el Articulo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa de la Rectoría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. CLAUSULA SEPTIMA- CAUSALES DE NULIDAD ADMINISTRATIVA: La entidad declarará la nulidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa a la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA OCTAVA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista afirma, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla Incurso en las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. CLAUSULA DECIMA-INTERPRETACIÓN MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.CLAUSULA DECIMA PRIMERA.–SUPERVISION DEL CONTRATO: Para la supervisión del Contrato la Institución Educativa designa esta función al Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador-Almacenista identificada con cédula de ciudadanía 1.075.298.405 de Neiva - Huila, quien formulara las recomendaciones que estime necesarias y exigirá el cumplimiento del presente contrato de Servicios Internet, para la Institución Educativa El

CONTRATO DE SERVICIOS INTERNET N° 02 DE 2026
ADQUIRIR SERVICIO DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA VELOCIDAD DE 30MB SIMÉTRICAS, DURANTE UN PERIODO DE 6 MESES

Vergel.-CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN: Para todos los efectos legales del presente contrato, según el numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, no existe vínculo laboral entre la entidad y el contratista ni con el personal bajo su mando.-CLAUSULA DECIMA TERCERA.- OBLIGACION DE AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El Contratista deberá acreditar la afiliación a la seguridad social para obrar de acuerdo con el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. CLAUSULA DECIMA CUARTA -GASTOS DEL CONTRATO. Las erogaciones y gastos que demanda el presente contrato serán a cargo del Contratista. CLAUSULA DECIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se señala como domicilio contractual en el centro poblado el Vergel municipio de Tarqui – Huila,. -CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfeccionará por las partes y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal, b) La firma de las partes

Para constancia se firma por las partes en el municipio de Tarqui-H, a los dos (02) días del mes de junio de 2026.

Dra. PAOLA ALEJANDRA MANOTAS RAMOS
7.684.644 de Neiva - (H)
Rector
Contratante

CLICK CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S y/o
CRISTIAN JAVIER JAIME GARZÓN
Nit 900.511.109-1 y/o C.C. 1.083.895.920 de Pitalito-H
Contratista